

**DOCUMENTO DE CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN
MICROPORTAL DE EMPLEO SECTOR AGROALIMENTARIO POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

CUADRO RESUMEN: DATOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

1. Número de Expediente	PA009														
2. Órgano de contratación	Presidencia de la Cámara con intervención de la Secretaría general. Asistencia de la Mesa de contratación: NO														
3. Perfil del contratante	https://cocipa.es/portaltransparencia/perfil-contratante/														
4. Objeto del contrato	El objeto del contrato es la contratación del suministro de un microportal de empleo digital y el servicio de gestión de ofertas de empleo del sector agroalimentario de la provincia de Palencia. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código CPV</th><th>Descripción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72200000</td><td>Servicios de programación de «software» y de consultoría.</td></tr> <tr> <td>72210000</td><td>Servicios de programación de paquetes de «software».</td></tr> <tr> <td>72400000</td><td>Servicios de Internet.</td></tr> <tr> <td>72410000</td><td>Servicios de proveedor.</td></tr> <tr> <td>79600000</td><td>Servicios de contratación.</td></tr> <tr> <td>72600000</td><td>Servicios de apoyo informático y de consultoría.</td></tr> </tbody> </table>	Código CPV	Descripción	72200000	Servicios de programación de «software» y de consultoría.	72210000	Servicios de programación de paquetes de «software».	72400000	Servicios de Internet.	72410000	Servicios de proveedor.	79600000	Servicios de contratación.	72600000	Servicios de apoyo informático y de consultoría.
Código CPV	Descripción														
72200000	Servicios de programación de «software» y de consultoría.														
72210000	Servicios de programación de paquetes de «software».														
72400000	Servicios de Internet.														
72410000	Servicios de proveedor.														
79600000	Servicios de contratación.														
72600000	Servicios de apoyo informático y de consultoría.														
5. Importe de licitación	Presupuesto base de licitación: Base imponible: 10.500,00 € IVA repercutido al tipo del 21 %: 2.205,00 € Total: 12.705,00 € Valor estimado: 10.500,00€ (sin IVA)														
6. Financiado/Cofinanciado	Sí. Junta de Castilla y León. 100%														
7. Duración del contrato	Los trabajos darán inicio el día siguiente a la firma del contrato y finalizarán como máximo el día 31 de diciembre de 2026. No se prevé prórroga. (Ver apartado 1.6)														
8. Presentación de ofertas	Fecha límite y formato de presentación de proposiciones: 20 de junio de 2025 Dirección: Plaza Pío XII, nº 7 – 34005 Palencia														

	Información de contacto: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia. Dirección física: Plaza Pío XII, nº 7 – 34005 Palencia Tfno.: 979 165 051 Email: general@cocipa.es La documentación se presentará a través del Registro de la Cámara. También se podrá enviar por correo postal siempre que sea acreditable la entrada en correos antes de la fecha límite. Se podrá presentar en formato papel o en formato digital. Consultas y aclaraciones a los documentos: Para formular consultas en relación a los documentos que rigen el contrato, los interesados se pueden dirigir a las siguientes direcciones de correo electrónico: Email: general@cocipa.es Medios de comunicación y notificación durante la tramitación del expediente de contratación: general@cocipa.es SÓLO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE UN SOBRE, que se nombrará de la siguiente manera: "SOBRE ÚNICO. Expediente: PA – 009 – PROPUESTA MICROPORTAL DE EMPLEO SECTOR AGROALIMENTARIO".
9. Criterios de solvencia	Ver Cláusula 6ª.
10. Criterios de adjudicación	–Pluralidad de criterios: Criterios automáticos y criterios evaluables mediante juicio de valor. Ver apartado 2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
11. Procedimiento de contratación	Abierto simplificado

CUADRO RESUMEN: DATOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN	2
CLÁUSULA PRIMERA. CARACTERISTICAS BASICAS DEL CONTRATO	6
1.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	6
1.2 NATURALEZA DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTATO	8
1.3 OBJETO Y ALCANCE	9
1.4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	11
1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES	13
1.6 DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN	13
CLÁUSULA SEGUNDA. DATOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN	14
2.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	14
2.2 CAPACIDAD PARA CONTRATAR	14
2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	20
2.4 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	24
2.5 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	25
2.6 MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN	25
CLÁUSULA 3. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	26
3.1 PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	26
3.2 DOCUMENTACIÓN GENERAL A PRESENTAR POR EL EMPRESARIO QUE RESULTE ADJUDICATARIO	27
3.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
3.4 EJECUCIÓN DEL CONTRATO	28
3.5 FACTURACIÓN Y PAGO	29
La facturación será parcial cumpliendo los siguientes hitos:.....	29
3.6 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN	29
3.7 SUBCONTRATACIÓN	29
CLÁUSULA CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	30
4.1 Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista	30
4.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia	31
4.3 Deber de confidencialidad	31
4.4 Propiedad intelectual	33
4.5 Protección de datos de carácter personal	34
4.6 Obligaciones de información y publicidad. (Si procede según la fuente de financiación)	36
CLÁUSULA QUINTA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO	36
4.1 Entrega de los trabajos y realización de los mismos	36
4.2 Cumplimiento del contrato y recepción de los mismos	37
4.3 Resolución del contrato	37

4.4	Jurisdicción.....	38
* * * * *		38
ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS A LOS QUE SE ALUDE EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LCSP, NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.....		39
ANEXO II.- MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR		41
ANEXO III.- MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS		42
ANEXO IV.- EQUIPO TÉCNICO		44

CLÁUSULA PRIMERA. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

1.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia ha puesto en marcha el Proyecto **“Digitalización y crecimiento empresarial del sector agroalimentario e industria complementaria en Palencia”** (*DiAgro Plataforma Palencia 2030*), cuya finalidad principal es la de impulsar la transformación digital en las empresas de toda la provincia relacionadas con el sector, y reciban el apoyo, los recursos y herramientas necesarias para superar los desafíos del sector y alcanzar un crecimiento sostenible y eficiente.

Con la puesta en marcha de *“DiAgro Plataforma Palencia 2030”*, además alineada con los objetivos de la Plataforma *“Palencia 2030: Estrategia de especialización inteligente del sector agroalimentario”*, se busca fomentar la transformación digital de una forma ordenada y segura, mediante servicios de diagnósticos previos, planes de transformación digital, presentación de tecnologías–demostradores de proveedores, servicios–soluciones de conjunto que supongan un ahorro en los costes sobre proyecto individual, impulsando de esta manera la competitividad empresarial, para posicionar a Palencia como modelo referente regional en innovación agroalimentaria, atrayendo inversión y promoviendo el desarrollo económico.

Por Acuerdo de 21 de noviembre de 2024, de la Junta de Castilla y León, se ha autorizado al Consejero de Economía y Hacienda, la concesión directa de una subvención a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia destinada a la ejecución del proyecto: *“Digitalización y crecimiento empresarial del sector agroalimentario e industria complementaria en Palencia”*.

La subvención concedida contempla una serie de actuaciones dirigidas a la promoción y apoyo a la digitalización, emprendimiento, consolidación empresarial y mejora de la competitividad que se segmenta en varias líneas:

1. APOYO A LA DIGITALIZACIÓN. Las actuaciones que realizar tienen por objetivo promover y potenciar la digitalización de pymes y autónomos, mejorando su competitividad y permanencia en el mercado, mediante la realización de diagnósticos sobre transformación digital, definición de planes de digitalización adecuados a cada uno y su posterior seguimiento para facilitar su implantación real.

2. DEMOSTRADORES TECNOLÓGICOS: Se realizarán diferentes acciones de demostración tecnológica individuales y grupales que faciliten la sensibilización y posterior adopción de diferentes tecnologías digitales.
3. CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL: A partir de nuevos emprendedores o de empresas ya existentes en fase de crecimiento y consolidación empresarial se llevarán a cabo diferentes actuaciones con el objetivo de impulsar su transformación digital o mejorar la eficiencia en sus procesos actuales. Asimismo, a través de la Red Club Inversores creada por Cámara Palencia, se continuará apoyando el emprendimiento, el intraemprendimiento, el crecimiento y consolidación de proyectos o empresas locales relacionadas con el sector. Y, además, se ofrecerá a los inversores privados de la red oportunidades de inversión y mentorización en proyectos innovadores con alto potencial de crecimiento.
4. ALTO IMPACTO Y NETWORKING: Se desarrollarán sesiones de alto impacto para dar visibilidad a experiencias empresariales en diferentes áreas de ámbito nacional, local y regional, con experiencias y recomendaciones a los asistentes sobre cómo abordar diferentes proyectos. Y se organizarán diferentes reuniones de networking empresarial: reuniones con el ecosistema emprendedor, encuentros temáticos de sensibilización, desayunos de trabajo y sesiones de buenas prácticas a través de reuniones rápidas entre grandes empresas y pymes (*Speed Networking*).
5. COMUNICACIÓN.
6. CATÁLOGO DE SERVICIOS: Se trabajará en la creación de un Directorio de servicios que sirva como herramienta para el desarrollo empresarial y la innovación en la cadena de valor en el sector agroalimentario vinculado a la Plataforma Palencia 2030. Se impulsará un proyecto piloto para atracción y retención de talento. Se desarrollarán fórmulas para la gestión del talento y se seguirá actualizando y trabajando sobre el Catálogo de proveedores con los demandantes de servicios tecnológicos de Palencia y provincia.

Para la realización de la **línea de actuación 6**, la Cámara de Palencia requiere de apoyo experto, que complemente su labor en aquellos ámbitos de la actuación que resultan más especializados. Es por ello por lo que licita el presente contrato, que tiene por objeto el desarrollo de un proyecto piloto para la atracción y retención de talento, mediante la creación de un microportal digital de empleo en fase piloto. Este

microportal de empleo digital estará diseñado para gestionar las necesidades de personal del sector agroalimentario y sus industrias complementarias de toda la provincia de Palencia, facilitando las tareas de captación, selección y fidelización del talento. En cuanto a las funcionalidades del microportal:

- Publicación de ofertas de trabajo: las empresas podrán publicar sus vacantes de manera sencilla y accesible.
- Captación de currículums adecuados: Utilización de herramientas avanzadas para optimizar la búsqueda y selección de los candidatos más adecuados para cada puesto.
- Gestión de un proceso de selección eficiente: Las empresas podrán gestionar el proceso de selección a través del microportal, incluyendo la evaluación de competencias y aptitudes de los candidatos.

1.2 NATURALEZA DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTATO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia (en adelante, la “Cámara” o “la Cámara de Palencia”) es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, configurada como órgano consultivo y de colaboración con las administraciones públicas. La Cámara tiene como finalidad primordial la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio y la industria, así como la prestación de servicios a la empresa.

Su actividad contractual, tal y como señala la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios, se rige por el derecho privado si bien, según lo establecido en virtud del artículo 2.2 de la citada norma, debe habilitar un procedimiento que garantice condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

La actividad contractual de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia tal y como señala la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios, se rige por el derecho privado si bien, según lo establecido en virtud del artículo 2.2 de la citada norma, ha habilitado un procedimiento abierto simplificado, para tramitar este expediente, que garantiza condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación. Asimismo, ha establecido el carácter supletorio de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La máxima representación de la Cámara, en calidad de órgano de contratación, la ostenta la Presidencia de la Cámara con intervención de la Secretaría general.

El presente contrato tiene carácter privado. Así, en lo que se refiere a los efectos, modificación y extinción del mismo, se regirá por las normas de derecho privado que le resulten de aplicación y por las previsiones que se contienen en el presente.

1.3 OBJETO Y ALCANCE

El sector agroalimentario en la provincia de Palencia requiere de un impulso que promueva su crecimiento y competitividad. Ante la necesidad de gestión de talento en las empresas, es necesario poner en marcha un servicio relacionado con la atracción del talento, así como su fidelización.

Por tanto, el objeto del contrato consiste en la contratación de una herramienta digital para el desarrollo de un proyecto piloto para la atracción y retención de talento, mediante la creación de un microportal digital de empleo en fase piloto. Este microportal de empleo digital estará diseñado para gestionar las necesidades de personal del sector agroalimentario y sus industrias complementarias de toda la provincia de Palencia, facilitando las tareas de captación, selección y fidelización del talento, servicio que se prestará a través de Cámara de Comercio.

Qué funciones deberá que tener el microportal:

- Publicación de ofertas de trabajo de forma sencilla y accesible para las empresas, que tendrán autonomía para crear y adaptar el contenido de la oferta a sus requerimientos.
- Captación de los CV más adecuados, mediante herramientas digitales avanzadas para optimizar la búsqueda y los resultados de selección
- Proceso de selección eficiente, incluyendo evaluación de competencias y aptitudes de los candidatos.

La ejecución de este programa piloto queda enmarcada dentro de las líneas de actuación del proyecto Digitalización y crecimiento empresarial del sector agroalimentario e industria complementaria en Palencia, gestionado por la Cámara a través de la financiación de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Castilla y León.

ALCANCE

1.- Creación de un microportal de empleo con el que publicar y gestionar las ofertas de empleo de las empresas de la provincia de Palencia

- Desarrollo de un microportal de empleo del sector agroalimentario y sus industrias complementarias, incluyendo: Diseño de identidad de marca, creación y configuración de todo el microportal que facilite las tareas de captación, selección y fidelización del talento.

2.- Servicio de gestión de las ofertas que planteen las empresas, las actividades que integran el contrato son:

- Gestión digital de las ofertas de empleo que propongan las empresas, así como de la captación y gestión de los currículums adecuados para cubrir esos puestos de trabajo y realizar un proceso de selección eficiente y automática.
- Cribación curricular automática para prevenir recibir CVs de baja calidad.
- La gestión de ofertas se realizará de manera individual por parte de la empresa.
- La gestión tendrá que estar complementada de un soporte posterior para el mantenimiento y mejora de la herramienta elaborada, así como la asistencia técnica.

La base de datos de los CVs de la herramienta será propiedad del adjudicatario, quien deberá garantizar el cumplimiento íntegro de la normativa vigente en materia de protección de datos, especialmente en lo relativo al tratamiento y custodia de los currículums gestionados a través de la plataforma.

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es:

Código CPV	Descripción
72200000	Servicios de programación de «software» y de consultoría.
<i>72210000</i>	<i>Servicios de programación de paquetes de «software».</i>
72400000	Servicios de Internet.
<i>72410000</i>	<i>Servicios de proveedor.</i>

79600000	Servicios de contratación.
72600000	Servicios de apoyo informático y de consultoría.

1.4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Actuación financiada por la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Economía y Hacienda, por Acuerdo de 21 de noviembre de 2024 (EXPEDIENTE: SD-CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA), concedida por la Dirección General de Política Económica y Competitividad mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA QUE TIENE POR OBJETO LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de **Once mil novecientos setenta y nueve euros €** (11.979,00 EUROS), IVA incluido. Este precio incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales implique la ejecución del objeto, y la legislación vigente, si como, los atributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

- Base imponible: **9.900,00 €**
- IVA repercutido al tipo del 21 %: **2.079,00 €**
- Total: **11.979,00 €**

Método de cálculo: El sistema utilizado para la determinación del precio se ha estimado sobre la base de costes unitarios de la siguiente forma:

El **presupuesto base de licitación** se ha determinado atendiendo a la naturaleza de las prestaciones objeto del mismo, a través de un análisis de los costes directos e indirectos asociados a su ejecución, así como mediante la consulta de referencias de mercado y contratos de características similares.

En este caso, el contrato se estructura por **precios unitarios**, conforme a dos conceptos diferenciados en cuanto a su naturaleza y volumen de ejecución:

1. Creación y desarrollo microportal y creación de identidad de marca.
2. Gestión de ofertas de empleo:

Para cada uno de los cuales se indica: Unidades máximas estimadas, precio unitario estimado (IVA excluido), precio unitario estimado (IVA incluido), total

estimado para este concepto (IVA excluido), total estimado para este concepto (IVA incluido):

Estimación del presupuesto tal como se detalla a continuación:

Concepto	Unidades máximas	Precio unitario (IVA excluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Total precio global (IVA incluido)	Total precio global (IVA incluido)
Creación y desarrollo microportal y creación de identidad de marca	1	3.500,00 €	4.235,00 €	3.500,00 €	4.235,00 €
Gestión de ofertas de empleo	80	80,00 €	96.80€	6.400,00 €	7.744,00 €

*** Para la estimación de esta cantidad se ha tomado en consideración los gastos directos previstos (personal y otros gastos directos), los gastos indirectos estimados en atención a la naturaleza del servicio (15%) y un beneficio industrial del 6%.**

El precio total estimado del contrato, resultante de la suma de ambos conceptos y calculado como producto del número máximo de unidades previsto por el precio unitario

El precio ofertado por los licitadores incluirá cualquier desplazamiento, dietas y gastos que se deriven del servicio con independencia de donde se ubique su domicilio social.

Dado que se trata de un contrato por precios unitarios, el importe final a abonar se ajustará en función de las unidades efectivamente ejecutadas y concluidos satisfactoriamente dentro del límite máximo previsto para cada concepto.

Revisión de precios: No

Financiación con Fondos Europeos: No

El valor estimado del contrato: 9.900,00 € (importe sin IVA).

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación (sin IVA) dado que no se prevé ninguna prórroga o circunstancia que pueda alterar al alza la necesidad expuesta en el contrato.

1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato no se divide en lotes puesto que la división en unidades funcionales menores generaría ineficiencias dependencias entre contratos que dificultarían el objetivo final del servicio. El microportal digital debe permitir, de forma coordinada, la publicación de ofertas, la captación y filtrado de candidaturas, y el apoyo a los procesos de selección. Estas funciones están estrechamente interrelacionadas y requieren una herramienta digital única. Separar el contrato en lotes dificultaría la interoperabilidad y pondría en riesgo la eficiencia y calidad del servicio, especialmente en esta fase piloto. Además, la adjudicación a un único contratista facilita la supervisión por parte de la Cámara, asegurando una ejecución ágil y sin duplicidades.

1.6 DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo total: Los trabajos darán inicio el día siguiente a la firma del contrato y finalizarán como máximo el día **31 de diciembre de 2026**.

Se establecen los siguientes **plazos parciales**:

- Entrega del suministro: microportal de empleo y generación de marca: 3 meses
- Gestión de ofertas: a partir de la entrega de microportal hasta fin de contrato.

En su caso, dicho plazo podrá verse reducido en función de la oferta presentada por el adjudicatario, en base al cronograma de trabajo proyectado, y en todo caso con total coordinación y supervisión de la Dirección designada por la institución.

Los plazos solo podrán ser ampliados cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 192 a 195 de la Ley de contratos del Sector Público.

No se prevé posibilidad de prórroga. No obstante, este servicio de consultoría forma parte de las tareas a realizar dentro de la concesión directa de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia (EXPEDIENTE: SD-CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA), concedida por la Dirección General de Política Económica y Competitividad mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA QUE TIENE POR OBJETO LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,

INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA, cuyo plazo de ejecución se prevé el 31 de diciembre de 2026 y justificación hasta 31 de marzo de 2027.

El contrato se ejecutará 100% on-line.

CLÁUSULA SEGUNDA. DATOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN

2.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Para la selección de la empresa contratista se ha **habilitado un procedimiento abierto simplificado**, para tramitar este expediente, que garantiza condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación y se ha establecido el carácter supletorio de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La adjudicación recaerá en la oferta con la mejor relación calidad – precio. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los señalados en el apartado 2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del presente documento.

Para celebrar contratos con la Cámara, las licitadoras deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de capacidad de obrar, solvencia económica y financiera y profesional que se determinen por el órgano de contratación. No se requerirá acreditación, pero sí se presentará **Anexo I** en la que se indique la capacidad de contratar y la solvencia.

La documentación que acredita la capacidad de contratar y la solvencia, será requerida únicamente al adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato. No obstante, el órgano o la mesa de contratación podrá requerir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos en el proceso de licitación, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

2.2 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

A) APTITUD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Cámara las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

El adjudicatario a lo largo de la duración del contrato, deberá justificar, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales, así como el cumplimiento de los requisitos que la normativa laboral obliga en relación a las personas vinculadas al objeto de contratación.

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su terminación, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

En relación a las uniones temporales de empresarios, la alteración de su composición, así como los supuestos de modificación durante la licitación podrá suponer, previa valoración del órgano de contratación, la exclusión del procedimiento.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas

operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la licitadora deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

B) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PROFESIONAL O TÉCNICA

Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

Se exigirá solvencia en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato.

Contrato de servicios/suministros. Si bien para los contratos de servicios y suministro no será exigible la clasificación del empresario, éste podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia detallados a continuación.

Las licitadoras deberán tener la siguiente solvencia:

a) Solvencia económica y financiera:

1. La adjudicataria deberá disponer de un seguro complementario de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados de la ejecución

del contrato, vigente y con una cobertura de al menos **15.000,00€**. Este seguro debe cubrir la responsabilidad por daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a cualquier persona, propiedad o servicio, ya sea público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una organización deficiente en la ejecución del contrato.

2. Volumen global de negocios referidos a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá **ser al menos una vez y media el** valor del contrato **17.968,50 €**.

La adjudicataria, previamente a la formalización del contrato, acreditará su volumen de negocio por medio de sus **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Medios para acreditar la solvencia técnica o profesional:

La adjudicataria deberá tener como finalidad o actividad principal aquella que tenga relación directa con el objeto del contrato. Asimismo, deberán disponer del personal y los medios suficientes para la debida ejecución del mismo. La adjudicataria, previamente a la formalización del contrato, acreditará solvencia mediante:

1. Una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso, de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento del contrato **8.385,30 €**.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una

entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se entienden por trabajos realizados de igual o similar naturaleza aquellos que coincidan con los tres primeros dígitos del CPV.

c) Adscripción de medios personales

La empresa en su oferta se ha de comprometer, mediante declaración responsable, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales o materiales suficientes para satisfacerlo correctamente. En este sentido, se requieren como mínimo los siguientes perfiles profesionales:

- Técnico/a con titulación universitaria, especialista en el sector TIC. Acreditará la realización de al menos 2 proyectos en los últimos 3 años relacionados con el desarrollo de herramientas digitales orientadas a la gestión de talento y empleo.
- Técnico/a con titulación universitaria especialista en Recursos Humanos. Acreditará la realización de al menos 2 proyectos en los últimos 3 años relacionados con la digitalización de procesos de selección y gestión de ofertas de empleo, incluyendo herramientas de cribado curricular automatizado a través de herramientas digitales.

Los perfiles profesionales del equipo mínimo de trabajo se justificarán con los siguientes documentos:

- Curriculum actualizado.
- Titulaciones académicas y profesionales (original o copia compulsada).
- Asimismo, los servicios efectuados que se indiquen como experiencia mínima, se describirán en la tabla que a continuación se referencia. Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los servicios referidos en esta mesa se acreditarán mediante la presentación de certificados expeditos o visados por el órgano competente. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se presentarán certificados de buena ejecución emitidos por este o bien una declaración del empresario acompañado de los documentos confirmatorios en poder del mismo que acrediten la realización de estos.

Tabla de descripción de servicios/proyectos efectuados. Experiencia mínima:

Administración contratante o entidad	Objeto del contrato	Descripción detallada del servicio	Carácter público o privado	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Importe

El servicio podrá ser prestado por una sola persona siempre que se acredite que cumple con todos perfiles profesionales requeridos en la presente licitación.

El equipo deberá estar dirigido por un/a **coordinador/a general** de los trabajos, que actuará como única persona interlocutora ante la Cámara de Palencia, teniendo entre sus obligaciones:

- Actuar como interlocutor/a frente a la Cámara de Palencia.
- Distribuir del trabajo entre el personal encargado de la ejecución el contrato.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de las funciones encomendadas.
- Incorporar al equipo las personas que estime necesarias para poder desempeñar el servicio.
- Informar a la Cámara de Palencia del grado de cumplimiento y evolución del contrato, garantizando el cumplimiento de plazos y requisitos del servicio.
- Informar sobre las eventuales variaciones en la composición del equipo.
- Informar sobre las eventuales subcontrataciones.

Este rol de coordinador/a puede ser asumido por uno de los perfiles propuestos en el equipo técnico.

El compromiso de adscripción de medios se efectuará mediante la aportación del **Anexo IV**.

Esta cualificación mínima del equipo de trabajo será expresamente contrastada y aprobada por la Cámara de Palencia y tendrá carácter esencial.

Habilitación empresarial o profesional:

- **Se exige habilitación empresarial o profesional: No.**

2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado a la persona licitadora que ofrezca la oferta más ventajosa y se realizará utilizando criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación se han definido y ponderado de conformidad al artículo 146 de la LCSP.

Criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor (Hasta 20 puntos)	
Memoria técnica	Hasta 20 puntos
Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Hasta 80 puntos)	
1.- Oferta económica	Hasta 40 puntos
2.- Reducción del plazo de desarrollo y entrega del microportal.	Hasta 20 puntos
3- Número de currículums vitae acreditados	Hasta 20 puntos
TOTAL	100 puntos

Criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor (Hasta 20 puntos)

Se presentará una **memoria técnica** que contenga la solución propuesta en la que se describirá detalladamente el desarrollo del microportal y creación de identidad de marca. Se valorarán los siguientes criterios y subcriterios:

Microportal y creación de identidad de marca	Puntos
Usabilidad, sencillez y accesibilidad de la plataforma para usuarios empresa y candidatos: Se valorará la facilidad de uso, navegación intuitiva, adaptación adecuada a diferentes dispositivos.	Hasta 5 puntos
Diseño y estructura del microportal: Se valorará el diseño visual, la claridad del diseño, calidad y coherencia de la propuesta.	Hasta 5 puntos
Funcionalidades: Grado de autonomía, facilidad de publicación, edición y seguimiento de ofertas por parte de las personas físicas y jurídicas usuarias.	Hasta 5 puntos
Soporte técnico y servicio de atención: Adecuado mantenimiento de la herramienta durante todo el programa. Rapidez y adecuación de los mecanismos de atención a personas usuarias y tiempos de respuesta frente a incidencias y adecuado servicio de atención personal de ofertas.	Hasta 5 puntos
Total	Hasta 20 puntos

Para su valoración, a cada uno de los criterios se le asignará una calificación numérica

según el siguiente baremo:

- **Del 80% al 100% de la puntuación máxima: Excelente.** En caso de presentar alguna deficiencia u omisión, estas serán muy limitadas y de poca importancia.
- **Del 60% al 79%:** Bien, aunque con deficiencias que podrían afectar sensiblemente la calidad final del criterio valorado.
- **Del 40% al 59%:** Aceptable, con omisiones, errores y/o deficiencias significativas en los aspectos descritos, pero que aborda de manera aceptable los aspectos a valorar en criterio en su conjunto.
- **Del 20% al 39%: Insuficiente,** con omisiones, errores y/o deficiencias importantes en los aspectos descritos, abordando de manera insuficiente y/o parcialmente defectuosa los aspectos que se valoran.
- **Del 0% al 19%: Muy escaso.** Defectuoso, con errores u omisiones graves que limitan la puntuación máxima al 19% del total previsto, incluyendo la posibilidad de no asignar ninguna puntuación en la oferta formulada en el subcriterio.

Las ofertas técnicas que obtengan cero puntos en alguno de los criterios señalados serán calificadas como no aptas o técnicamente inaceptables y por tanto serán excluidas del proceso de licitación.

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Hasta 80 puntos):

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Precio. $\text{Puntuación} = \text{Pmax} \times (\text{PI} - \text{OL}) / (\text{PI} - \text{Omin})$ Donde: - Puntuación= Puntos que corresponden a la oferta presentada - Pmax= Puntuación máxima - PL = Precio de licitación - OL = Oferta presentada - Omin = Oferta más baja	40
2	Reducción del plazo de desarrollo y entrega del microportal. Se asignarán 5 puntos hasta un máximo de 20, por cada semana completa que se reduzca el plazo de ejecución total de desarrollo y entrega, hasta un máximo de tres semanas. ○ Reducción en una semana: 5 puntos.	20

Número	Descripción del criterio	Ponderación
	○ Reducción en dos semanas: 10 puntos. ○ Reducción en tres semanas: 15 puntos. ○ Reducción en cuatro semanas: 20 puntos.	
3	Se valorará el número de currículums vitae que el licitador pueda acreditar que tiene ya disponibles. Se aplicará la siguiente fórmula: $Po = Pmax \times (CV \text{ ofertados} / CV \text{ máximo ofertado})$ Donde: Po= Puntuación Obtenida Pmax = Puntuación máxima posible CV ofertados= Número de currículums que declara y acredita cada licitador. CV máximo ofertado= Mayor número de CV entre todas las ofertas presentadas válidas. Dichos CV deberán estar validados y activos, es decir, actualizados en los últimos 12 meses y susceptibles de ser activados para participar en procesos de selección gestionados a través del microportal. Documentación a presentar: El licitador deberá aportar una declaración responsable, firmada electrónicamente, que indique el número total de CV disponibles que cumplen los requisitos anteriores, así como un desglose por categoría profesional o sector, y una descripción del procedimiento utilizado para la captación, validación y actualización de los perfiles.	20
Total		70 puntos.

De los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas establecidos anteriormente, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, el señalado con el número 1, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

Oferta económica:

- (i) Cuando concorra un licitador: La oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales calculadas sobre dicho presupuesto de licitación expresado en euros.
- (ii) Cuando concurren dos licitadores: La oferta que es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, calculando este porcentaje sobre las cantidades expresadas en euros.
- (iii) Cuando concurren tres o más licitadores: las que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas, excluyéndose para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de un 10% a dicha media.

Plazo de ejecución:

- Cuando el plazo de ejecución ofertado sea inferior al 60% del plazo inicial previsto en el documento.

Las empresas cuya oferta pueda ser considerada anormalmente baja deberá justificar, en todo caso, de manera fundamentada y contrastada el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

La memoria justificativa deberá incluir la relación pormenorizada de costes (adquisición de los productos, los transportes, capacidad de almacenamiento, garantía), reales (incluyendo los presupuestos de los proveedores) que acrediten la posibilidad de cumplir con la oferta presentada.

En cualquiera de estos supuestos, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que le permiten ejecutar su oferta en dichas condiciones.

2.4 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

La oferta se presentará en un **sobre único** firmado por el licitador que contenga lo siguiente con el siguiente título: "SOBRE ÚNICO. Expediente: PA – 009 – PROPUESTA MICROPORTAL DE EMPLEO SECTOR AGROALIMENTARIO"

El sobre deberá contener:

1. **DECLARACIÓN RESPONSABLE:** Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo I** del presente Documento de condiciones, en la que el licitador declare responsablemente cumplir con los requisitos previos a los que se alude en el artículo 71 de la LCSP. La documentación relativa al cumplimiento de dichos requisitos será requerida únicamente al adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato.
2. **DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS CUYA VALORACIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:** Se presentará el **Anexo II** y se incluirá, toda aquella documentación que permita valorar los criterios de juicio de valor. Los elementos deben estar convenientemente ordenados y referenciados, de manera que puedan valorarse con el correspondiente orden de prelación establecido para el procedimiento abierto simplificado. Deberá estar correctamente expuesto su alcance, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

Las proposiciones abarcarán la totalidad de lo establecido en el documento de condiciones. Se expondrá cómo realizará la prestación, y permitirá valorar los criterios evaluables mediante juicio de valor.

La descripción de las propuestas que se presenten debe incluir cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por técnicos competentes. Con carácter general, la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

Se incluirá:

- **Memoria técnica** que contenga la solución propuesta en la que se describirá detalladamente el desarrollo del microportal y creación de identidad de marca.

La memoria técnica tendrá una extensión máxima de 10 páginas (caras)

excluyendo los anexos.

- 3. DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS CUYA VALORACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DE FÓRMULAS:** se incluirá la documentación que permita valorar aquellos criterios de adjudicación cuya valoración se efectúe mediante la aplicación de fórmulas. Para ello se utilizará el modelo que figura en el **Anexo III** del presente documento de condiciones.

Por lo que respecta a la oferta económica, se hará constar el precio que se proponga, calculado y presentado en euros, con dos decimales y sin IVA o su equivalente.

4. ANEXO IV.- EQUIPO TÉCNICO

Se entregará una copia en papel y una en formato digital.

2.5 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La documentación se presentará a través del Registro de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia. Dirección: Plaza Pío XII, nº 7 – 34005 Palencia. También se podrá enviar por correo postal siempre que sea acreditable la entrada en correos antes de fecha límite.

Se entregará una copia en papel y una en formato digital.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **quince** días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante. En su caso, se dará un plazo de 5 días para la subsanación de las propuestas.

Transcurridos los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido en la sede de la Cámara la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

2.6 MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Las comunicaciones y notificaciones a los licitadores y al resto de interesados se efectuarán por correo electrónico.

Para formular consultas los interesados se pueden dirigir a las siguientes direcciones de correo electrónico

Información de contacto:

Email: general@cocipa.es

Teléfono: 979 165 051

CLÁUSULA 3. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

3.1 PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En el presente procedimiento y por los importes del contrato **no se requiere** la constitución de la **Mesa de contratación**.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación de ofertas, tras la apertura del sobre único, la **Secretaría general** comprobará la información en el siguiente orden de prelación:

- 1º. Anexo I. Declaración responsable. Se comprobará que el licitador cumple con los requisitos previos.
- 2º. Anexo II Criterios cuya valoración se efectúa mediante un juicio de valor y documentación relativa los mismos. Se valorará la documentación que contenga criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor de los licitadores admitidos, de existir este tipo de criterios.
- 3º. Anexo III Criterios cuya valoración se efectúa a través de fórmulas.

La **Secretaría general** propondrá al **Órgano de Contratación** para su aprobación aquella oferta que contenga la mejor relación calidad-precio, una vez concluida la evaluación y clasificación de ofertas, mediante un **informe-propuesta de adjudicación** a favor del candidato con mayor puntuación.

El órgano de contratación (con asesoramiento técnico si se requiere) valorará dicha justificación **y aceptará la oferta** si la considera adecuada o la rechazará si entiende que la oferta no es viable.

La propuesta de adjudicación, que se **publicará en el Perfil de Contratante**, se notificará a los licitadores por medios electrónicos.

La Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación, salvo que exista una oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el documento de condiciones, sin perjuicio de los casos que proceda renunciar o desistir del mismo.

Efectuada la selección de la adjudicataria que será contratada, se notificará ésta a todos los interesados. Al mismo tiempo se requerirá a la empresa seleccionada para que aporte la documentación recogida en el apartado siguiente del presente documento de condiciones.

La adjudicación, que se publicará en el Perfil de Contratante, se notificará as a los licitadores por medios electrónicos.

3.2 DOCUMENTACIÓN GENERAL A PRESENTAR POR EL EMPRESARIO QUE RESULTE ADJUDICATARIO.

Al licitador o licitadores que resulten seleccionados se les concederá un plazo de **siete días hábiles** para presentar la siguiente documentación:

- Número de identificación fiscal y Copia del DNI del firmante de la proposición.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de las relaciones jurídicas derivadas del presente procedimiento, tanto frente a la Cámara o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto a desarrollar, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

- Presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones de solvencia, en los términos establecidos en el apartado SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PROFESIONAL O TÉCNICA del presente documento de condiciones, así como, las referidas a los medios humanos y materiales exigidos, en su caso.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas. En caso de que se presenten originales estos podrán ser autenticados por la Cámara, cotejando los mismos en el momento de la entrega en la sede de la Cámara.

3.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aportada la documentación indicada en la cláusula anterior, se procederá, dentro de los **diez días siguientes**, a la formalización del contrato por escrito, mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el órgano de contratación y, por la otra, por el adjudicatario, debidamente representado cuando se trate de personas jurídicas.

El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder a la Cámara y a la empresa contratada.

3.4 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el documento de formalización, en el documento de condiciones de la contratación y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación a través del responsable del contrato.

El adjudicatario queda obligado a presentar los trabajos de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno, la circunstancia de que los representantes de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Por cada día de retraso por causas imputables al adjudicatario en el incumplimiento de los plazos establecidos en este documento, se impondrá una penalización de 0,6% sobre el valor del contrato. Cuando los retrasos acumulen una penalización superior al 5% del contrato, sumando todas las fases, la Cámara de Comercio de

Palencia, se reserva el derecho de resolución del contrato o de acordar la continuidad de la ejecución de nuevas penalidades.

3.5 *FACTURACIÓN Y PAGO.*

El contratista tendrá derecho al abono del importe del pago.

La facturación será parcial cumpliendo los siguientes hitos:

- **Hito de facturación 1:** Se abonará el importe de adjudicación del microportal una vez acreditada de manera efectiva su entrega y puesta en marcha, con recepción de conformidad por parte de la Cámara.
- **Hito de facturación 2:** Trimestralmente desde la fecha de puesta en funcionamiento del microportal, se facturarán las ofertas efectivamente tramitadas.

En cada una de las facturas el contratista incluirá el importe correspondiente a los trabajos realizados por empresa dentro del contrato, efectivamente realizados y concluidos, una vez se hayan entregado a la Cámara la documentación justificativa y sean aprobados por esta.

El abono de las facturas se realizará como máximo a los 30 días de fecha de factura.

3.6 *CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN.*

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 de la LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

3.7 *SUBCONTRATACIÓN*

Las prestaciones objeto de la presente licitación son susceptibles de subcontratación, de acuerdo con el artículo 215 de la LCSP.

Los licitadores **no podrán subcontratar la interlocución del servicio y las funciones de coordinación general de los trabajos**. Se deberá dejar clara constancia de la parte del contrato que la adjudicataria tiene el propósito de subcontratar, en su caso, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

CLÁUSULA CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 *Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.*

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

4.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

Sin perjuicio de las facultades de control e inspección que contractualmente correspondan al órgano de contratación, no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido.

Por tanto, el adjudicatario es el único responsable del personal, estando obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables. En especial, en materia tributaria, laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, de igualdad efectiva entre hombre y mujeres, y normativa reguladora de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

El contratista está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

4.3 Deber de confidencialidad.

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia y a cuantos tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato. A tales efectos, tendrá la consideración de "Información Confidencial", sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, el contenido de los informes, resultados y objetivos perseguidos en su ejecución, así como toda aquella información relativa a secretos comerciales, documentos, acuerdos, datos, software y cualquier otra información referida a aspectos técnicos, comerciales, financieros o cualesquiera otros relativos a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

El adjudicatario únicamente podrá utilizar la Información Confidencial a los exclusivos fines de la ejecución del contrato y se abstendrá de utilizarla para fines distintos de los expresamente pactados.

Será obligación del adjudicatario adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que los terceros no puedan acceder a la Información Confidencial facilitada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia al adjudicatario, así como que su personal con acceso a la Información Confidencial salvaguarde el deber de secreto. A tales efectos el adjudicatario asumirá la responsabilidad de comunicar la obligación de confidencialidad a todos sus empleados y colaboradores eventuales.

La obligación de confidencialidad y deber de secreto es indefinida y permanecerá a la finalización de la prestación, momento en que además entrarán en vigor las obligaciones de devolución de información y documentación a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia de los resultados de los trabajos, así como la posterior destrucción de cualquier soporte que contenga información y documentación obtenida o generada como consecuencia de su ejecución.

El deber de confidencialidad contemplado en esta cláusula únicamente desaparecerá en los siguientes supuestos relativos a la Información Confidencial:

- que resulte accesible al público u obre ya en poder de terceros por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del adjudicatario;
- que sea necesaria para exigir o permitir el cumplimiento de los derechos u obligaciones derivados de la relación contractual entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia y el adjudicatario o para información de los asesores o auditores del adjudicatario, siempre y cuando ambos se comprometan a mantenerlo con carácter confidencial mediante pacto expreso o de acuerdo con sus normas profesionales; o
- que su revelación responda al cumplimiento de una obligación legal o de una orden de naturaleza judicial o administrativa y siempre que el adjudicatario, que hubiera recibido la orden correspondiente, informe de ello previamente por escrito a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia y que limite la entrega de Información Confidencial al mínimo imprescindible.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia tendrá derecho a exigir, en cualquier momento, y siempre que sea legalmente posible, que la Información Confidencial proporcionada al adjudicatario, sea destruida o devuelta, ya sea antes, durante o después de la celebración del contrato. La devolución o

destrucción de la información no eximirá al adjudicatario del cumplimiento del deber de confidencialidad aquí reflejado.

Cualquier comunicación o publicación de los trabajos en supuestos distintos a los previstos en la presente cláusula sin previa autorización expresa por escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia podrá ser causa de resolución de la relación contractual entre la Cámara de Palencia y el adjudicatario, en caso de estar vigente, así como en cualquier caso, esté o no vigente el contrato correspondiente, dar lugar a las acciones legales que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia pudiera emprender para resarcir aquellos daños o perjuicios causados por la divulgación, o uso de la información fuera del ámbito y alcance del contrato.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia podrá establecer condiciones particulares en este ámbito en el apartado 12 del Anexo I.

4.4 *Propiedad intelectual.*

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad exclusiva de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, y demás normativa en la materia.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia será por tanto la titular exclusiva de las guías, materiales, documentos, metodologías, sitios web, soportes informáticos y de todos los derechos de uso, difusión y explotación de los mismos.

El adjudicatario reconoce expresamente que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia es titular exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos encomendados por virtud del contrato y, como tal, todos los derechos de explotación inherentes a los mismos pertenecen exclusivamente a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, quien podrá ejercerlos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición en cualquier soporte, formato o idioma, y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, publicar o difundir, o comunicar de cualquier forma, total o parcialmente el contenido de los citados materiales y trabajos sin el consentimiento previo expreso de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

El adjudicatario se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia cualquier material que, como consecuencia de la prestación del contrato obre en su poder o de su personal.

4.5 Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo en tanto no resulte contraria al citado Reglamento (UE), de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para realizar la prestación del contrato.

Es por ello que, a todos los efectos de normativa de protección de datos, el adjudicatario será considerado como “encargado del tratamiento” de los datos de los ficheros de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia y, de acuerdo con ello se establece expresamente que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia y que no los aplicará o utilizará con fin distinto al

que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, no siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 y, en la medida en la que no se oponga a lo dispuesto en este Reglamento, en la Ley Orgánica 3/2018 y a adoptar e implementar las medidas de seguridad establece la citada ley, y en particular las que correspondan al nivel de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados del desarrollo y ejecución del Programa, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, o normativa que, en su caso, lo sustituya.

Si el interesado o afectado ejercitara los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición ante el adjudicatario, éste dará cuenta inmediata a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

Una vez cumplida la prestación del contrato pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El adjudicatario no subcontratará con ningún tercero la realización de ningún tratamiento objeto del contrato.

El contrato finalmente suscrito contendrá un anexo con todas las especificidades adicionales que puedan derivarse de la ejecución del mismo, en atención a su naturaleza. en consideración en la materia.

Protección de Datos en el tratamiento de Currículums Vitae (CVs).

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la empresa contratista, como responsable del tratamiento, garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales incluidos en los currículums vitae (CVs) de los usuarios registrados en el microportal de empleo.

El tratamiento de los datos personales se realiza con la finalidad de facilitar el acceso de las personas usuarias a procesos de selección gestionados a través del microportal. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento explícito del

interesado, prestado en el momento de registrarse en la plataforma y aceptar los Términos y Condiciones del servicio.

Los datos personales contenidos en los CVs serán puestos a disposición exclusivamente de aquellas empresas que publiquen ofertas de empleo en el microportal, y únicamente cuando la persona usuaria decida inscribirse en una de dichas ofertas. Esta cesión de datos está limitada al proceso de selección correspondiente y se formaliza en el momento de que el candidato o candidata envía su candidatura a través de la plataforma.

La plataforma dispondrá de un sistema automatizado que registra en un fichero informático la actividad de acceso y lectura de los CVs por parte de las empresas, garantizando así la trazabilidad del tratamiento y el cumplimiento del principio de responsabilidad proactiva establecido en la normativa vigente.

Asimismo, las personas usuarias conservan, en todo momento, el derecho a retirar su consentimiento y a dejar de participar en el proceso de selección en curso. En ese caso, la empresa que hubiera recibido el CV perderá automáticamente el acceso al mismo a través del microportal, quedando registrado este hecho en el sistema.

Los datos se conservarán en el sistema mientras la persona mantenga su perfil activo en el microportal. En cualquier momento, el usuario o usuaria podrá ejercer su derecho de supresión, solicitando la eliminación total y permanente de su perfil y de los datos asociados, acción que puede ejecutar directamente desde su cuenta o mediante solicitud expresa a una cuenta que se pondrá a disposición.

Todo el tratamiento de datos se realizará conforme a los más altos estándares de seguridad técnica y organizativa, garantizando en todo momento la protección de los derechos y libertades de las personas interesadas.

4.6 Obligaciones de información y publicidad. (Si procede según la fuente de financiación)

CLÁUSULA QUINTA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Entrega de los trabajos y realización de los mismos.

El contratista debe ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el órgano de contratación una verificación de la efectiva realización de las prestaciones objeto del mismo en los términos pactados; proponiendo al término de dicha verificación que se lleve a cabo la recepción del contrato, si estimase cumplidas las prescripciones técnicas.

En el caso de que a su terminación o a lo largo de la ejecución del contrato, el órgano de contratación estimase incumplidas las prescripciones técnicas del mismo, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

4.2 Cumplimiento del contrato y recepción de los mismos.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este documento y a satisfacción de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

Una vez cumplidos los trámites señalados en el apartado primero de la cláusula anterior, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se comunicará al contratista tal circunstancia y se dictarán por escrito las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

4.3 Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las expresamente recogidas a lo largo del clausulado del presente documento, así como las contempladas en los artículos de la LCSP, y el incumplimiento grave o reiterado de cualquiera de las obligaciones de las partes.

En el supuesto de que una de las partes no cumpliera cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud de la oferta presentada, podrá la otra exigir el cumplimiento o resolver el contrato, con indemnización de los daños y perjuicios causados en ambos casos.

En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la entidad contratante.

4.4 *Jurisdicción.*

Las partes, con renuncia expresa a sus propios fueros y domicilios, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales de Palencia para las cuestiones litigiosas que surgieren sobre cualquier aspecto del presente contrato.

* * * * *

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS A LOS QUE SE ALUDE EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LCSP, NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D./Dña. _____, con DNI/NIE nº _____ en nombre propio (persona física) o en representación de la entidad _____, con NIF nº _____, en calidad de _____, con domicilio en _____; al objeto de participar en el procedimiento tramitado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia para la contratación de _____.

Declara que es conocedor/a de (los documentos y condiciones o requisitos para ser licitador en los contratos) que han de regir la contratación de _____ con número de expediente _____, según el procedimiento aprobado la Cámara, y aceptando íntegramente

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- I. Que esta sociedad está válidamente constituida y que sus fines, objeto o ámbito de actividad comprenden, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, la actividad objeto del presente contrato.
- II. Que dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia la ejecución del contrato de referencia.
- III. Que la sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar por sí misma ni por extensión señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma.
- IV. Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional – o con la correspondiente clasificación, en su caso – exigidos en las condiciones establecidas en la presente licitación.
- V. Que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato; comprometiéndose irrevocablemente a la adscripción de todos los medios personales y materiales exigidos para la ejecución del contrato en el plazo establecido.
- VI. Que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración, conforme a [acreditar representación/apoderamiento].

- VII. Que la sociedad a la que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- VIII. Que la oferta que se presenta garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.
- IX. Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa o grupo empresarial a la que pertenece la que represento. (Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).
- X. Que conociendo los documentos o documentación equivalente que rigen la presente contratación, se compromete al cumplimiento de los mismos y a la realización de la prestación objeto del contrato con sujeción estricta a éstos y a la oferta presentada.
- XI. Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en cualquier materia relacionada con esta contratación la siguiente: _____.
- XII. Que, siendo una empresa extranjera (en su caso), declara su sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en _____ a ____ de _____ de _____.

Fdo. _____.

ANEXO II.- MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Licitación: _____

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente de contratación para _____, convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, hago constar que conozco los documentos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente. Asimismo, adjunta la siguiente documentación que acredita en la que el licitador expondrá cómo realizará la prestación, y que permitirá valorar los criterios evaluables mediante juicio de valor:

- Memoria técnica que contenga la solución propuesta en la que se describirá detalladamente el desarrollo del microportal y creación de identidad de marca.

La memoria técnica tendrá una extensión máxima de 10 páginas (caras) excluyendo los anexos.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

ANEXO III.- MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Licitación: _____

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente de contratación para _____, convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, hago constar que conozco los documentos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el **importe de [Indicar importe en letra y cifra] (importe sin IVA)**.

Desglose del importe:

Concepto	Unidades máximas	Precio unitario (IVA excluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Total precio global (IVA incluido)	Total precio global (IVA incluido)
Creación y desarrollo microportal y creación de identidad de marca	1	__ €	__ €	__ €	__ €
Gestión de ofertas de empleo	80	__ €	__ €	__ €	__ €

Asimismo, ofrece (si hay otros criterios valorables mediante fórmulas):

Reducción del plazo de desarrollo y entrega del microportal.

Semanas de reducción de plazo ofertadas	__ semanas
---	------------

Número de currículums vitae acreditados.

Número de currículums vitae acreditados.	xx
--	----

Dichos CV deberán estar validados y activos, es decir, actualizados en los últimos 12 meses y susceptibles de ser activados para participar en procesos de selección gestionados a través del microportal.

Documentación a presentar:

El licitador deberá aportar una declaración responsable, firmada electrónicamente, que indique el número total de CV disponibles que cumplen los requisitos anteriores, así como un desglose por categoría profesional o sector, y una descripción del procedimiento utilizado para la captación, validación y actualización de los perfiles.

En _____, a ____ de _____ de ____.

Fdo.: _____

ANEXO IV.- EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico para la realización de la asistencia _____ estará formado por las siguientes personas:

COORDINADOR/A GENERAL DE LOS TRABAJOS (NOMBRE Y TITULACIÓN):

1. _____

RESTO DEL EQUIPO (NOMBRE Y TITULACIÓN):

2 - _____

3 - _____

.. - _____

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____